

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

**A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR denominado “LAS FLORES”, folio de Matrícula inmobiliaria No. 062-38426 y con referencia catastral N°132440003000000020136000000 y con una extensión a restituir de 4 HA 2032 mts<sup>2</sup>, lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en la VEREDA CAMARONCITO, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 05 de marzo de 2020, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2020-00009-00 y que a continuación se relacionan:**

**IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO “LAS FLORES”:**

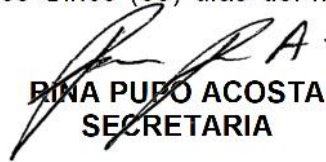
PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
“LAS FLORES”	No. 062-38426	132440003000000020136000000	4 HA 2032 mts <sup>2</sup>

**REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:**

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1920941 en línea quebrada en dirección SurEste hasta llegar al punto 192094 en donde cambia a la dirección NorEste pasando por el punto 192492 hasta llegar al punto 192451 en donde cambia a la dirección SurEste pasando por los puntos 1924511, 192452 y 192047 hasta llegar al punto 192003 con el Arroyo por medio con el predio El Delirio con una longitud de 280,65 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 192003 en línea quebrada que pasa por los puntos 192047 y 192494 en dirección SurOeste hasta llegar al punto 192057 con el Arroyo por medio con el predio del señor Eber Olivera con una longitud de 180,95 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 192057 en línea recta en dirección NorOeste hasta llegar al punto 191242 con el predio del señor Pedro Olivera con una longitud de 207,91 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 191242 en línea quebrada en dirección NorOeste hasta llegar al punto 192039 en donde cambia a la dirección NorEste pasando por el punto 192010 hasta llegar al punto 1920941 con el Arroyo por medio con el predio del señor Manuel Ortega con una longitud de 165,36 m.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los Cinco (05) días del mes de agosto del año Dos mil veinte (2020).



**RINA PUPO ACOSTA**  
**SECRETARIA**